



## Consejo de Informativos

### **INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE NUEVO DIRECTOR DE INFORMATIVOS DE TVE**

El viernes 29 de junio el Consejo de Administración de la CRTVE comunicó al Consejo de Informativos de TVE la propuesta de nombramiento de D. Julio Somoano Rodríguez como Director de los Servicios Informativos de TVE, tal y como dispone el artículo 51 del Estatuto de Información de la CRTVE.

El Estatuto contempla en su artículo 52 que el Consejo de Informativos debe emitir un informe no vinculante sobre la idoneidad del candidato propuesto, y que para ello puede convocar un referéndum entre los profesionales de los servicios informativos.

El Consejo de Informativos valora esta consulta como un hecho histórico. Es la primera vez desde que existe este órgano de representación profesional que se nombra un Director de los SS.II. de TVE y que los profesionales tienen la posibilidad de pronunciarse a través del voto. Agradecemos a todos su participación, aunque hubiésemos deseado que fuera mayor. El referéndum que se ha celebrado abre un cauce de participación democrática que debe ser preservado y consolidado en el futuro.

#### **CONSIDERACIONES**

1.- El Consejo de Informativos considera que la persona propuesta para el cargo de Director de informativos de TVE debe ser riguroso en el cumplimiento del Estatuto de Información de la Corporación de RTVE y singularmente con los siguientes apartados:

- *Ofrecer a la sociedad información de relevancia pública con veracidad, objetividad, imparcialidad y respeto a los valores consagrados en la Ley de la Radio y la Televisión de titularidad estatal y a los Principios Básicos de la Programación aprobados por el Consejo de Administración. En su trabajo están obligados a cumplir los deberes que comporta el servicio público y, especialmente, distinguirán y separarán la información de la opinión; promoverán el conocimiento y difusión de los principios constitucionales y los valores de igualdad, libertad, pluralismo y tolerancia; y facilitarán el debate democrático y la libre expresión de las opiniones (art. 8)*

- *Los directores de los servicios informativos deberán ser profesionales de reconocido prestigio, experiencia periodística acreditada y conocimiento del medio. (art. 35)*
- *Los directores de los Servicios Informativos y demás responsables editoriales están obligados a defender la independencia de los profesionales de la información audiovisual frente a cualquier injerencia interna o externa. (art. 37)*

2- Al elaborar este informe no vinculante debemos partir, ante todo, del resultado de la votación que se ha realizado:

**Censo: 1.607**

**Votos emitidos: 472**

**Participación: 29,37 %**

**Total votos Sí: 38 / 8,05%**

**Total votos No: 335 / 70,97%**

**Total votos en blanco: 99 / 20,97%**

**Abstención : 1.135 / 70,63%**

**La conclusión de este referéndum es que la mayoría de los profesionales que han votado no consideran idóneo a D. Julio Somoano para ejercer el cargo de Director de los Servicios Informativos de TVE.**

3.- El Estatuto de Información de la Corporación de RTVE también dispone que *"la persona propuesta por la Dirección podrá hacer pública una declaración en la que desarrolle las directrices informativas y de organización de su proyecto"* (Art. 52). El 29 de junio este Consejo envió, a través de la Secretaría del Consejo de Administración, una invitación a D. Julio Somoano para que presentara esa declaración, comprometiéndonos a darle la máxima difusión por los cauces de comunicación internos (INEWS y correo corporativo).

Este Consejo lamenta que no haya hecho dicha declaración, que habría aportado a los profesionales de los Servicios Informativos de TVE más elementos de juicio para emitir su voto. Esta actitud -que contrasta con la de la persona propuesta como Director de los informativos de RNE- impide a este Consejo tener constancia de una voluntad explícita de defender los principios mencionados en el punto 1, especialmente la independencia profesional frente a cualquier tipo de injerencia externa o interna.

4.- El Consejo de Informativos siempre ha defendido que, en igualdad de méritos, es preferible que los Directivos de TVE sean trabajadores de la Empresa, sobre todo teniendo en cuenta la actual situación de la Corporación. En este sentido, consideramos que a pesar de que D. Julio Somoano perteneció durante un corto periodo de tiempo a la plantilla de RNE, su conocimiento actual de la empresa no es comparable al de otros profesionales de TVE con una experiencia y trayectoria ampliamente acreditadas.

**CONCLUSIÓN:**

Basándonos por tanto en las anteriores consideraciones y en el resultado del referéndum, y sin una declaración sobre sus directrices informativas que nos hubiese permitido valorar o contrastar su proyecto, el Consejo de Informativos de TVE considera que D. Julio Somoano Rodríguez no es idóneo para ocupar la Dirección de los Servicios Informativos de TVE.

En todo caso, si es nombrado, esperamos que cumpla con los principios de calidad, independencia, rigor y pluralidad que establecen la Ley de la radio y la televisión de titularidad estatal, el Estatuto de Información y los Principios de programación. En esta línea, el Consejo de Informativos le ofrece su colaboración, convencido de que la defensa de esos principios es un objetivo compartido por todos los profesionales de TVE.

Madrid, 6 de julio de 2012